

CURATO DE LA PARROQUIAL

DE

SAN JUAN.

Sr D.

Gloriarse puede la Parroquia de S. Juan de Málaga de tener la Cofradia del Santísimo Sacramento mas noble y antigua del mundo. Fundada por los Reyes Católicos, que fueron los primeros Mayordomos, y toda la Grandeza Cofrades, fue confirmada con autoridad Apostólica del Papa Innocencio VIII por el Cardenal de España D. Pedro Gonzalez de Mendoza, Arzobispo de Toledo, el año 1489. Cincuenta años despues se fundó la Archicofradia del Santísimo Sacramento de Santa Maria de la Minerva de Roma, que profusamente han enriquecido los Sumos Pontífices con especiales gracias y privilegios: y de todas goza la de esta Parroquia de S. Juan, por haberla confirmado y agregado á aquella el Señor Benedicto XIV por su Breve de 1.º de Mayo de 1747. Ultimamente fue confirmada la agregacion de esta á aquella, y participacion de todas sus gracias por tres Breves de N. Ssmo. P. Pio Papa VII en 16 y 19 de Diciembre de 1800, concediendo además privilegio perpetuo al Altar del Sagrario, para que supliendo los méritos de N. Señor Jesucristo, los de la Sma. Virgen, y de todos los Santos, quede libre de las penas del Purgatorio el alma del difunto por quien se celebre en él el Santo Sacrificio de la Misa por cualquiera Sacerdote secular ó regular; quedando suspensas las indulgencias de otros Altares en la misma iglesia.

Tambien goza esta Cofradia de todas las gracias concedidas á las Cofradias del Salvador de Roma, de Sancta Sanctorum, de la Caridad, de S. Juan Bautista, de S. Cosme y S. Damian de la nacion florentina, del Hospital de Sancti Spiritus, del Campo Santo, de Santa Maria del Pópulo, por Bula del Señor Paulo III, dada en Roma año de 1539, impetrada por el Ilmo. Sr. D. Luis de Torres, Arzobispo de Palermo, natural de Málaga, y cofrade de esta Cofradia.

Con tan gloriosos principios progresó devotamente esta Cofradia, dirigiendo todos sus actos por leyes muy sabias, que establecieron el año 1521, adicionando despues varios artículos en diversas épocas, segun lo pedia la necesidad de los tiempos, y últimamente reformadas el año 1763: y aun florecian en principios del presente siglo, en que le fue vendido el caudal que poseia, quedando solo algunos censos, que tambien han sido redimidos.

Sin investigar las causas que puedan haber concurrido, es lo cierto, que aquella devotísima Cofradia yace sepultada bajo los escombros del grande edificio que edificaron nuestros mayores, arruinado hasta los cimientos. No hay Cofradia del Santísimo Sacramento en la Parroquia de S. Juan, cuando se ven tan servientes y asistidas de cofrades en las demas de Málaga. No habiendo Cofradia, son ilusorias las gracias é indulgencias tan prodigamente concedidas á los cofrades.

No obstante, se vislumbra sobre las ruinas aquella antigua devocion en el pueblo y en el Clero parroquial. En el pueblo, porque no hay hora del dia y de la noche, en las que es posible tener la iglesia abierta, que no se vean edificantes adoradores en la capilla del Sagrario. En el Clero, porque ha perseverado celebrando la mayor parte de las fiestas de Cofradia, sin retribucion alguna. Para la solemnidad de los Oficios de Semana Santa; para la fiesta de Cofradia, que se ha celebrado otros años la Dominica infraoctava de S. Juan, con sermon, y

en el presente se anticipó al día 23, predicándose de esta misma materia; para las fiestas todos los Domingos terceros de cada mes, con procesion claustral del Santísimo Sacramento; para la procesion de difuntos todos los lunes de cada semana, que se hace por las almas del Purgatorio, y de los cofrades difuntos; para las lámparas que arden, una perpetuamente en la capilla del Sagrario, y otra, el tiempo que está la iglesia abierta, en la capilla mayor, no hay otras rentas ni limosnas, que la generosidad de algunos feligreses, que dan su ofrenda en la póstula, que por necesidad se hace para el Monumento. Estas, apenas pueden sufragar los gastos de Semana Santa, y faltando arbitrios para las demas, se suple suprimiendo otro culto, cual es la Silla destinada á llevarse en la procesion para administrar el sagrado Viático á los enfermos.

El Cura de S. Juan, que ve abiertas las puertas de la eternidad, por donde él y toda su feligresía entrarán para no salir jamás, desea restablecer tan ilustre Cofradía, para que todos tengamos derecho á los tesoros de indulgencias que se nos franquean, y que indudablemente nos facilitarán el goce de la vida eterna. Desea, no intereses materiales y mezquinos, sino un culto al Augusto Sacramento, cuanto es posible, digno de esta noble feligresía.

Para que el ingreso esté al alcance de todos, porque todos somos llamados, anticipo mi juicio, proponiendo que la ofrenda de entrada sea en cera, segun la devocion y facultades de los aspirantes, y un real mensual. Con esta corta limosna, ingresarán el matrimonio con sus hijos solteros; el célibe podrá ingresar con hermana, parienta ó futura esposa; las señoras viudas ó solteras podrán asociarse con otras.

Pero esto no tendrá validez, ni recibiré limosna de nadie en calidad de cofrades, hasta que habiendo número suficiente se reuna cabildo y se fije la cuota que se haya de pagar, el modo solemne de administrar el sagrado Viático á los cofrades, sufragio á los difuntos, y otros asuntos.

Los señores que deseen ingresar en esta santa Cofradía, tendrán la bondad de avisármelo del modo que gusten, dando su nombre y apellido, y el de la señora con quien ingresan, expresando la calle y número de la casa de su domicilio. Será de mi cargo convocar á cabildo, cuando haya número competente de cofrades.

El Párroco clama con toda su alma á sus devotos feligreses, que le acompañen, y nos acerquemos al Tabernáculo de Jesus Sacramentado, y le ofrezcamos una pequeña parte de lo mucho que nos da este Señor, y elevemos esta santa Cofradía al glorioso esplendor que la dierón nuestros mayores, que gozan en la vida eterna el premio de su devocion.

Málaga de Julio de 1861.

Juan Ximenez.